

VIEDMA, 31 DE OCTUBRE DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 67755-C-77 del registro de Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación sobre el Proyecto de “SERVICIO DE EDUCACIÓN POS- PRIMARIA PARA ADOLESCENTES Y JOVENES CON DISCAPACIDAD MÚLTIPLE”, presentado por la Dirección de Educación Especial;

Que el mismo está fundado en la necesidad de dar continuidad y fortalecer las trayectorias educativas de los adolescentes y jóvenes con discapacidad múltiple y/o mental que requieren de apoyos intensivos y permanentes;

Que a la fecha estos adolescentes no cuentan con un servicio educativo estatal que los incluya respondiendo a las necesidades educativas individuales y colectivas que presentan;

Que la preocupación y compromiso puestos de manifiesto por los padres, docentes, directivos y otros agentes educativos a quienes les concierne esta problemática educativa han puesto en evidencia la falta de una atención educativa sistemática que los incluya como sujetos de hecho y de derecho;

Que el Consejo Provincial de Educación debe garantizar la continuidad de las trayectorias educativas de los alumnos con discapacidad múltiple que han egresado del nivel primario de la modalidad lo que exige evaluar y reformular las condiciones organizacionales y pedagógicas en que se reinscribirán los mismos;

Que en cumplimiento de los preceptos legales que enmarcan y orientan las acciones educativas destinadas a las Personas con Discapacidad y desde los principios filosóficos, políticos, pedagógicos y didácticos que orientan las acciones desde la Dirección de Educación Especial es menester organizar un dispositivo de intervención psico-socio-educativa que en lo inmediato dé respuesta sistemática a las demandas planteadas;

Que los Artículos 69 y 70 de la Ley Orgánica de Educación, establecen los mecanismos para la implementación de innovaciones educativas con carácter experimental;

Que habiendo evaluado dichas condiciones conjuntamente con la comunidad educativa participante del proyecto, el mismo puede ponerse en marcha en el presente ciclo lectivo mediante la creación de dos (2) cargos docentes;

Que es necesario evaluar su desarrollo, analizar y reorganizar la Planta Funcional de la Escuela de Educación Especial a fin de destinar a este proyecto los recursos humanos, materiales y simbólicos que la misma tuviere en existencia;

Que la Dirección de Educación Especial avala, justifica y promueve las acciones enmarcadas en el mencionado Proyecto para lo cual debe procederse a la creación de los recursos indispensables para su puesta en marcha por etapas;

Nº 4737; Que la presente se dicta en conformidad a Ley F Nº 2444 y su modificatoria Ley F

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el proyecto de “SERVICIO DE EDUCACIÓN POS - PRIMARIA PARA ADOLESCENTES Y JOVENES CON DISCAPACIDAD MÚLTIPLE”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- INICIAR la primera etapa de su puesta en marcha en el corriente año, en instalaciones de la Escuela de Educación Especial Nº 7 en jornada simple de 4 hs. diarias durante el turno mañana.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la Supervisión de Educación Especial Zona I-Atlántica -Viedma - Sur y el Equipo Directivo de la Escuela de Educación Especial Nº 7, tendrán a su cargo la Supervisión, Dirección y Coordinación Administrativa, Pedagógica y Organizacional del Servicio de Educación Pos-Primaria para Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad Múltiple.-

ARTICULO 4º.- CREAR en el presente ciclo lectivo y hasta el día anterior a la Asamblea Presencial de Interinatos y Suplencias 2013, en la Escuela de Educación Especial Nº 7 de Viedma, los siguientes cargos:

- 1 (un) cargo de Maestro Especializado en Discapacidad Motora - Turno Mañana.
- 1 (un) cargo de Maestro Preceptor con funciones específicas - Turno Mañana.

ARTICULO 5º.- LA Dirección de Educación Especial, la Supervisión Zonal y la Escuela de Educación Especial Nº 7, evaluarán la experiencia pedagógica al finalizar el presente ciclo lectivo a fin de introducir las modificaciones necesarias para el próximo ciclo lectivo.

ARTICULO 6º.- AFECTAR por la Dirección de Administración Contable al presupuesto vigente, los cargos creados en el Artículo 4º de la presente resolución.-

ARTICULO 7º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la UnTER, a la Supervisión de Educación Especial Zona I de Sierra Grande del Consejo Escolar Valle Inferior, y por su intermedio al establecimiento educativo correspondiente y archivar.-

RESOLUCION Nº 3106  
DEE/lg.-

Fernando Héctor LOPEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA  
Secretaria General

## ANEXO I - RESOLUCION N° 3106

### SERVICIO DE EDUCACIÓN POS- PRIMARIA PARA ADOLESCENTES Y JOVENES CON DISCAPACIDAD MÚLTIPLE.

1. Antecedentes.
2. Fundamentación. Justificación.
3. Marcos legales.
4. Objetivos. Objetivos Generales y Específicos.
5. Marco teórico-filosófico-pedagógico.
6. Destinatarios.
7. Pautas de ingreso / egreso.
- 8.- Organización del servicio.
- 9.- Abordaje. Evaluación.
10. Equipo Interdisciplinario.
11. Actividades.
12. Sede de funcionamiento.
13. Recursos.
14. Anexos. Glosario.

#### **1.- Antecedentes:**

Este proyecto surge en el entramado de voluntades y acuerdos que se fueron desarrollando ante las peticiones de los padres, la disponibilidad de docentes de la Escuela de Educación Especial N° 7, las preocupaciones de la Secretaría de Educación Especial de la UnTER, de la Dirección de Educación Especial y demás autoridades del CPE.

A comienzos del ciclo lectivo 2012, los padres de un adolescente egresado de la Escuela de Educación Especial N° 7 en el año 2011, alarmados por los signos de involución que observaban en su hijo, se acercaron a la escuela, a la Dirección de Educación Especial, al Concejo Deliberante de Viedma, para expresar su preocupación por la falta de un espacio social que incluyera a su hijo.

A raíz de esta presentación, se han sumado otros padres con problemáticas similares, cuyos hijos presentan discapacidad múltiple u originada en Trastornos del Espectro Autista.

Habiéndose desarrollado una serie de reuniones entre padres autoconvocados, docentes que apoyan sus peticiones, representante de Educación Especial de UnTER y autoridades del Concejo Provincial de Educación, la Dirección de Educación Especial ha solicitado el listado de los adolescentes egresados de la EEE que no han continuado su trayectoria en otras instituciones de la localidad, para ir bosquejando una propuesta pedagógica que posibilite la continuidad de estos adolescentes y jóvenes en el sistema educativo.

La propuesta curricular se irá configurando en acuerdo con los docentes y padres. Es nuestra intención que la misma avance para ser incorporada a la estructura y organización de la Educación Especial, en este proceso de reestructuración que debe darse a partir de los últimos cambios legales.

## **2.- Justificación:**

Existe en la localidad de Viedma una sola ONG que actualmente ofrece el servicio de Centro de Día. No todas las familias eligen esta modalidad de atención para sus hijos.

La Escuela de Formación Cooperativa y Laboral ofrece talleres de oficios, y cuenta con un solo taller de Adaptación Laboral, en el que podría pensarse la incorporación de estos adolescentes, pero la localización de la sede escolar a 8 km. De Viedma es un factor adverso, entre otros.

La mayoría de las familias no cuenta con medio de movilidad propio.

La asistencia de los adolescentes a la sede escolar de “El Dique” demandaría la contratación de un transporte escolar adaptado y la necesidad de uno o dos docentes que acompañen en el recorrido.

La mencionada escuela debería readecuar su organización para incluir a estos adolescentes.

La distancia geográfica y las dificultades de comunicación instantánea con la sede escolar se constituyen en barreras importantes para que los padres puedan constatar el estado de sus hijos en cualquier momento del día, o para las mismas docentes, que temen que alguna expresión sintomática derive en una urgencia de atención de salud a la que no se pueda responder con la premura necesaria.

Por otra parte, los padres argumentan que las experiencias positivas vividas por sus hijos y por ellos mismos en la EEE N° 7 les garantiza que en ese lugar sus hijos van a estar contenidos y cuidados.

El modelo escolar parece ser resguardo y garantía de una atención preocupada por el sujeto, en manos de docentes del sistema.

Así también sucede que en otras comunidades de educación especial, vienen surgiendo las preocupaciones e inquietudes similares. En la comunidad educativa de la EEE N° 3 de Cinco Saltos se viene dando la misma inquietud en torno al interrogante ¿Después de la Escuela qué...?, lo que ilustra la necesidad relevante de elaborar una respuesta sistemática de atención psico-socio-educativa para esta población.

Los docentes de la Escuela de Educación Especial N° 7 refieren que, desde hace algunos años varios, padres de alumnos egresados se han acercado a la Escuela planteando sus necesidades y solicitando a través de esta institución escolar a las autoridades de Educación, la posibilidad de contar con un Servicio Educativo y Profesional que asista y contenga a sus hijos, ya que la falta de estimulación y el aislamiento los ha hecho regresionar -en muchos casos- acentuando las problemáticas debido a la carencia de actividades sociales, comunitarias y recreativas.

Algunas de las situaciones planteadas por los padres tienen que ver con el hecho de que las personas con discapacidades múltiples o severas son dependientes de por vida y ante el paso del tiempo, el envejecimiento de los padres, quedan condenados al encierro, sin posibilidades de salir de su casa.

Ante la realidad descripta, sostenemos que es necesario desarticular mecanismos, y formas que contribuyen a invisibilizar la discapacidad o a encubrirla, limitándola como un problema individual, o a lo sumo, familiar.

Mediante la incorporación escolar de los adolescentes y jóvenes con multidiscapacidad o discapacidades originadas en severos trastornos del desarrollo, es posible imaginar un futuro más humano, así como un espacio para la orientación y el apoyo familiar. Esta inclusión procura hacerlos visibles ante los diferentes actores sociales.

### 3.- Marco legal.

Los cambios en la política educativa de Educación Especial suscitados en la última década –al compás de cambios en las perspectivas paradigmáticas- han marcado las formas de organizar la oferta de atención educativa para las personas con discapacidad.

Con la Ley Federal de Educación, se promovieron formas de integrar los subsistemas educativos para organizarlos en una unidad compleja, hacia un sistema único “integrado e integrador” donde los distintos niveles y modalidades interaccionen en sus recursos, propuestas, e intervenciones educativas. La Educación Especial en este marco, se piensa como un continuo de prestaciones que ajusta y regula permanentemente la respuesta educativa que se brinda a alumnos .

En ese modelo, en esa modalidad de configuraciones prácticas, los niños y jóvenes que presentaban discapacidades más complejas no se constituían en destinatarios de la educación formal o sistemática. La ley preveía recursos que se destinaban a Organizaciones No Gubernamentales, quienes organizaban distintos servicios –Centros de Día, Talleres recreativos-expresivos- terapéuticos- para atender a esta población.

Pasado el tiempo, las familias no persistieron en la utilización de estos servicios, o las ONGs fueron debilitando sus formas de atención, perdiendo recursos, o encontrando dificultades para la administración y evaluación sistemática de sus servicios ante un Estado débil o ausente.

Las nuevas políticas impulsadas por el principio de inclusión y desde la perspectiva de los Derechos Humanos, promueve el lugar del sujeto, del niño, del adolescente, de la persona con discapacidad en el centro de la escena a fin de recibir los bienes, valores simbólicos y materiales que por derecho les corresponde.

En síntesis, la existencia de estos adolescentes y jóvenes, su presencia concreta y la representación de sus condiciones de vida actual en las voces de los padres nos recuerdan que en la tarea de educar, gobernar y curar no es posible hablar de conclusión, cierres o clausuras. Podemos hablar de momentos, sólo de momentos o etapas, donde el egreso de un lugar marca un punto en el itinerario personal.

El trabajo de educar debe ser permanente en una sociedad que concibe a sus miembros como seres en continuo desarrollo y aprendizaje.

Esta propuesta encuentra sus bases legales en:

- a. Ley Nacional N° 26.378 de adhesión a la Convención Internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- b. Ley Provincial de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad N° 2.055.
- c. Resolución N° 155/11 del Consejo Federal de Educación
- d. Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro N° 2.444
- e. Anteproyecto de nueva Ley de Educación provincial
- f. Ley Nacional de Educación N° 26.206

Reflexionando sobre cuáles serían los indicadores relevantes para analizar los logros en la inclusión de la educación, emerge la necesidad de iniciar cambios y reformas en varios aspectos de las organizaciones escolares, incluyendo las de educación especial, que promuevan nuevas formas de organización pedagógica, laboral, sociocultural y reafirmen la inclusión socio-educativa como principio, acción y meta política.

La inclusión sin distinciones es un imperativo democrático. Cada individuo debe tener iguales derechos, obligaciones y oportunidades educacionales, no sintiéndose excluido de la sociedad en que le ha tocado existir.

Contamos hoy con una mayor coordinación, articulación, financiamiento y asistencia por parte del Estado. Las instituciones que incluyen ya no se perciben a sí mismas como organizaciones solitarias, se saben formando parte de un sistema donde lo jurisdiccional le es propio y la participación nacional acompaña, además de brindar los marcos normativos basados en el paradigma de la Inclusión. En particular, los marcos regulatorios de las políticas de la modalidad de Educación Especial surgen de:

- La Ley 26.061 de Protección Integral de Los Derechos de Las Niñas, Niños y Adolescentes, sobre la base de la Convención sobre los Derechos del Niño que “tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina”.
- La Ley Nacional N° 26.378 por la cual se adhiere a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que compromete a los Estados Partes, entre otros temas, a trabajar para que las personas con discapacidad reciban atención educativa.
- La Ley de Educación Nacional N° 26.206, en la cual se establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado. Enuncia, asimismo, que: “La obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cinco (5) años hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria”. Y garantiza la inclusión educativa a través de políticas universales, de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores que más lo necesitan.

La presente propuesta se encuentra también encuadrada en la Resolución N° 155/11 del Consejo Federal de Educación, que plantea el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derecho y la necesidad de definir políticas que garanticen su educación en el marco de la extensión de la educación obligatoria.

La citada resolución establece como políticas prioritarias para la modalidad la concurrencia de otras áreas del Estado (Salud, Desarrollo Social, Trabajo) en función de los objetivos propuestos y garantizar el acceso a la educación de todos y todas los niños y niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad.

Estos preceptos vuelven a confirmarse en el Anteproyecto de Reforma de la Ley Orgánica de Educación N° 2444 recientemente presentado ante la Legislatura de la Pcia. De Río Negro.

#### **4.- OBJETIVOS**

##### **4.1. OBJETIVOS GENERALES:**

- Resignificar, como problemática de la educación especial, la atención educativa de personas con discapacidades múltiples y severas a partir de los 13- 14 años de edad, desde sus dimensiones política, pedagógica y social.
- Diseñar un dispositivo de intervención educativa destinado a esta población, con el aporte de los agentes educativos implicados, desde las políticas públicas, estatales y concurrentes.
- Definir las características de un Servicio Educativo - Terapéutico de abordaje trans e interdisciplinario, de nivel pos-primario para alumnos con discapacidades múltiples, en el marco de la extensión de la educación obligatoria hasta los 22 años, que les permita acceder a una mejor calidad de vida.

- Establecer, a mediano plazo, la previsión, planificación y construcción de una estructura edilicia y organizativa que dé respuesta a las necesidades de rehabilitación física y funcional de las Personas con Discapacidad, en acuerdo con Salud y Desarrollo Social.

#### **4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS :**

A través de las actividades que se desarrollen se procurará alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Lograr la máxima independencia personal afianzando las conductas de autovalimiento adquiridas que se pueden perder por desuso o cambio funcional.
- b) Desarrollar hábitos sociales en situación de inclusión social.
- d) Definir, consensuar un modelo de intervención familiar que evite el aislamiento de la persona en el seno familiar, institucional o comunitario: acciones de apoyo, de orientación.
- e) Desarrollar actividades ocupacionales previamente seleccionadas y organizadas de acuerdo a las posibilidades de los concurrentes.

#### **5.- Marco Teórico /filosófico/ pedagógico.**

En algunos proyectos educativos de la modalidad aún se observa la persistencia de ideas que relacionan la educabilidad a una condición del sujeto. En el enunciado de acciones técnicas inherentes al rol del asistente educacional, aún persisten en los proyectos escolares, enunciados como “elaborar pronósticos de educabilidad”, haciendo referencia a la exploración de las capacidades /habilidades /competencias del sujeto para determinados aprendizajes /adquisiciones, independientemente de las condiciones que el entorno ofrece para el logro de las mismas.

La educabilidad como posibilidad se construye en el entramado de condiciones políticas, económicas, sociales, familiares y subjetivas.

El ser humano es un ser inacabado, que se va formando y enriqueciendo a través de las experiencias de su entorno circundante. Toda persona, todo niño/a con independencia de sus diferencias individuales puede y debe enriquecerse a lo largo de su vida siempre que el adulto le proporcione un entorno rico en estímulos y sea capaz de atribuir significado a sus acciones.

Los aprendizajes no dependen tanto del niño como de nuestra capacidad de diseñar entornos motivantes, con objetivos funcionales, actividades intrínsecamente significativas y con la presencia de adultos que apuesten por el alumno, convencidos de que la educación siempre es posible.

Dice Javier Soto Pérez: “Cuando estamos frente a un niño, con independencia de su aspecto, por encima de su diagnóstico, y aunque no apreciemos cambios observables, hemos de pensar siempre que hay un NIÑO, una persona que vive, que siente, que lucha, que quiere, que sufre, que goza... y aunque nuestros ojos no nos permitan presenciar variaciones ante nuestros estímulos, por respeto a esa persona hemos de continuar motivándolo, pues sabemos que de alguna manera su cerebro recoge los estímulos, partimos de que siempre hay posibilidad de movilizar sus circuitos neuronales, si deseamos estar en comunicación con él”.

Los avances de la Ciencia unidos a la actividad incansable de muchos educadores nos llevan a que el concepto de educabilidad, extensible a todo ser humano con independencia de sus características, sea hoy en día una realidad no cuestionable.

La educación no tiene límites...

No existe ninguna persona sin la posibilidad de educarse, mientras haya vida habrán cambios

Si sólo pensamos en el “trastorno” o la “discapacidad” que condiciona el aprendizaje del sujeto en y desde el espacio familiar, es probable que nuestro concepto de educabilidad vuelva a ligarse a las condiciones singulares y familiares de ese sujeto.

Si en cambio pensamos en esa situación como un problema, un problema a resignificar desde el campo educativo, el problema nos incumbe, nos desafía en el terreno de la enseñanza, cuestiona nuestra idea de escuela, de tiempo, de espacio, de historia, de funciones... de proyecto social.

Así entonces, podemos resignificar el llamado “Modelo social de la Discapacidad”.

### **Algunas precisiones conceptuales.**

*“La discapacidad forma parte de la condición humana: casi todas las personas sufrirán algún tipo de discapacidad transitoria o permanente en algún momento de su vida, y las que lleguen a la senilidad experimentarán dificultades crecientes de funcionamiento. La discapacidad es compleja, y las intervenciones para superar las desventajas asociadas a ella son múltiples, sistémicas y varían según el contexto” (fragmento del último Informe Mundial sobre Discapacidad).*

*“Se entiende que la Discapacidad Múltiple es toda limitación en la actividad y restricción en la participación, que se origina en el conjunto de dos o más discapacidades con un grado de complejidad tal, que afectan a una persona en forma permanente para desenvolverse en su vida cotidiana dentro de su entorno físico y social. Generando alteraciones en la comunicación, acceso a la información del entorno y movilidad. Precizando de apoyos extensivos o generalizados en todas las áreas de la vida y a lo largo de la misma.” (Extraído del Proyecto de Ley de Discapacidad Múltiple-febrero 2012- presentado por los padres y Asociaciones afines ante el Congreso de la Nación).*

En el marco de este proyecto, se entiende por Servicio Educativo-terapéutico de nivel post-primario destinado a Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad a aquel que tiene por objetivo ofrecer a sus destinatarios las oportunidades y experiencias sistemáticas que posibiliten la adquisición de aprendizajes y la incorporación de conocimientos a través de enfoques, metodologías y técnicas de carácter pedagógico-terapéutico.

Desde nuestra perspectiva, en el proyecto pedagógico de este Centro primará la intervención pedagógica, con estrategias didácticas y técnicas de la educación especial, las que podrán complementarse o enriquecerse con recursos terapéuticos que proporcione el campo de la salud, teniendo como principio orientador el mejoramiento de la calidad de vida de sus alumnos, atendiendo a las múltiples dimensiones que hacen a la persona.

Estas metodologías pueden incorporar recursos extraídos del campo terapéutico; por lo que el equipo profesional que las investigue, produzca y aplique, tendrá una formación que habilite ese abordaje.

El Centro u organización está dirigido a personas con discapacidad que presenten restricciones importantes en las áreas de autovalimiento, en la higiene personal, en el manejo del entorno, en las relaciones interpersonales, en la comunicación, cognición y aprendizaje, y requieren de un encuadre pedagógico-terapéutico para incorporar conocimientos y aprendizajes.

Dada la complejidad de las problemáticas a abordar, es necesaria la colaboración interdisciplinar entre educadores y profesionales de educación especial y de otros perfiles profesionales del campo de la salud, de la rehabilitación, de Desarrollo Social entre otros.



Las actividades de este servicio se perfilarán de modo que abarquen la adquisición de la noción de sí, el autovaloramiento, comunicación, relaciones con los otros y con objetos de la realidad en sus niveles más prácticos o conceptuales, mediante el recurso de vinculación personalizada, el juego y el trabajo con pares y adultos, incluyendo tanto los vínculos primarios, familiares, como secundarios y sociales.

Las propuestas pedagógicas tendrán en cuenta el uso de los lenguajes alternativos y aumentativos y lenguajes artísticos mediante los cuales se promoverán experiencias que posibiliten mayor interacción y comunicación con el medio.

A través de los diferentes modos de comunicación, los alumnos podrán exteriorizar las vivencias emocionales, producir mensajes cada vez más elaborados y ampliar progresivamente la comprensión de la realidad.

#### **6.- Destinatarios:**

- Adolescentes y Jóvenes con discapacidad de tipo múltiple imposibilitados de acceder a la escolaridad común, o a la oferta curricular prevista por las Escuelas de Formación Cooperativa y Laboral de la modalidad.
- Adolescentes y jóvenes que aún no se encuentran en condiciones psicofísicas y aptitudinales para acceder a la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 1 de Viedma, dado su peculiar organización, vinculada con el emplazamiento geográfico y las dificultades de comunicación, que requieran de entornos altamente cuidados y condiciones que garanticen una pronta atención de salud ante probables emergencias.

En la configuración de un proyecto abierto, donde el itinerario de los desarrollos personales orienten o habiliten nuevas oportunidades, es posible pensar en este Centro u organización como un espacio transicional hacia una posible inclusión a escuela laboral u otro espacio socio-educativo.

#### **7.- Pautas de ingreso y egreso:**

Ingreso: Desde los 13/14 años. Deberán contar con certificado de discapacidad y estudios actualizados sobre su condición psicofísica actual, o habiendo iniciado el examen médico psicofísico.

Egreso: 22 años, según lo establecido por Resolución 155/11 CFE.

#### **8.- Organización:** algunas opciones podrán ser

- Sala de atención múltiple, destinada a la atención de adolescentes y jóvenes con discapacidad múltiple, trastornos del espectro autista, discapacidad motora y otras, en un espacio compartido con la Escuela, en horario matutino.
- Sala de atención múltiple al interior de la escuela especial, en horario posterior al horario escolar diurno.
- Aula taller (con rincones) en el mismo segmento horario de la EEE 7, en los que pueda compartirse momentos de actividades integradas con otros alumnos de la escuela.

**9.- El abordaje será grupal e individualizado.** A partir de la evaluación inicial inter y transdisciplinaria, y la definición de objetivos de aprendizaje, se definirá la estrategia de abordaje para cada situación en particular.

### **Evaluación y diagnóstico.**

- Se solicitará a Salud apoyatura del Equipo de Rehabilitación para actualizar el diagnóstico clínico y la evaluación neuropsicológica y física-funcional.
- Evaluación para la determinación de necesidades y adaptación específica de cada persona en: Vida Independiente, Acceso al computador, Comunicación<sup>1</sup>.
- Con esa información y otras técnicas específicas de evaluación educativa, el equipo interdisciplinario podría realizar la valoración de la autonomía personal y las necesidades educativas de los adolescentes y jóvenes.
- Valoración del entorno educativo.

### **Adaptación del entorno: escuela- sala-**

- Inventario de recursos en la comunidad, en las escuelas en general, y de los recursos que dispone la EEE N° 7.
- Instrumentación: mobiliario adaptado.
- Designación de cargos docentes.
- Confección de la propuesta pedagógica: proyecto curricular grupal e individualizado. (ver bibliografía de apoyo).
- Prever medios de movilidad y/o transporte.
- Recursos informáticos.
- **Capacitación:** antes de iniciar la propuesta, se acompañará al grupo de padres, docentes y otros agentes educativos interesados en esta población, con una capacitación específica en atención de discapacidades múltiples, en comunicación aumentativa y alternativa y en recursos y dotación de ayudas técnicas. Se contratará a C.A.M.A.C. y otros profesionales en el marco de las Capacitaciones previstas en las Líneas Prioritarias definidas para este año.

### **10.- Equipo docente y profesional:**

Se conformará con diferentes docentes y profesionales especializados, conforme la normativa lo establezca.

Equipo Básico:

- b) Una figura que oficie como orientador educacional (Psicólogo, Psicopedagogo, Asistente educacional)
- c) Fonoaudiólogo
- d) Trabajador Social
- e) Docentes especializados (1 por grupo)
- f) Preceptor.
- g) Profesor de Educación Física
- h) Profesor de Música, de plástica.

Otros profesionales:

---

<sup>1</sup> Se contratará al Centro Argentino de Medios Alternativos de Comunicativos C.A.M.A.C.- website: [www.centrocamac.org](http://www.centrocamac.org).

- h) Kinesiólogo
- i) Terapeuta Ocupacional
- l) Musicoterapeuta

Los docentes y profesionales mencionados en el equipo básico serían los que existen actualmente en las plantas funcionales de las escuelas de educación especial.

A ellos podrán sumarse otros perfiles profesionales de acuerdo a las necesidades especiales que presenten los alumnos. Con el apoyo de Salud y de las Obras Sociales, podrá contemplarse la incorporación de la figura de asistente personal o acompañante terapéutico, acorde la normativa lo habilite.

Para la puesta en marcha del proyecto debería crearse un (1) cargo de maestro de grupo en discapacidad motora, 1 (un) cargo de maestro preceptor con funciones específicas, a término, con cese un día antes de la Asamblea Presencial 2013.

La Escuela de Educación Especial N° 7, a solicitud de la Supervisión y de la Dirección de Educación Especial, actualizará el análisis de la planta funcional y organización escolar 2013 a fin de proyectar la Organización Escolar 2013. Se reubicarán en este nuevo servicio las vacantes que se liberen, dado el decrecimiento de matrícula exclusiva que se viene registrando, considerando también el egreso de alumnos 2012.

#### **11.- Actividades:**

El servicio podrá desarrollar actividades alrededor de los siguientes puntos, entre otras:

- Actividades de la vida diaria y autovalimiento: (AVD)
  - a- se contemplará todo lo relativo a la adquisición y mantenimiento de hábitos de higiene, alimentación, vestido, hogar, etc
  - b- desarrollo de diferentes tipos de actividades de acuerdo con las aptitudes e intereses de los alumnos, procurando alcanzar el mayor grado de autorrealización posible (trabajo con cerámica, papel, cartón, mimbre, telas, etc.)
  - c- Se implementarán actividades individuales y/o grupales tendientes a establecer un canal de comunicación, integración, expresión, etc. que quedarán a criterio del equipo docente y profesional, teniendo en cuenta las capacidades de cada alumno.
  - d- • Actividades basadas en lenguajes artísticos: Se proporcionarán situaciones y recursos para que los alumnos puedan experimentar y poner en juego sus capacidades expresivas, a través de la exploración, creación y el contacto con las diversas producciones artísticas.
  - e- • Actividades de Expresión Corporal o Educación Física: se desarrollarán actividades de tipo recreativo, con juegos de iniciación a nivel individual o grupal que permitan alcanzar el nivel más amplio posible de comunicación y expresión.
  - f- • Actividades integradoras al medio social: desarrollo de actividades integradas, privilegiando el ámbito familiar y comunitario, de acuerdo con las posibilidades de los alumnos. Se procurará la utilización de recursos comunitarios, promoviendo la realización de paseos, festejos y juegos socializadores, participación en espectáculos públicos, utilización de transportes públicos, etc., teniendo en cuenta en todos los casos las características y posibilidades del alumnado.

**12.- Lugar de funcionamiento:** la propuesta para el grupo iniciará su desarrollo al interior de la sede edilicia de la EEE N° 7, deberán preverse espacios u horarios diferenciados para cada uno de ellos, pudiendo compartir la planta directiva y profesional.

### **13.- Recursos Materiales:**

Se deberá contar con un servicio de transporte –adaptado a las necesidades de los alumnos- como forma de garantizar su asistencia. Los alumnos podrán ser trasladados desde las paradas correspondientes al radio de su domicilio hasta la escuela y viceversa, acompañados por preceptores con funciones específicas.

En aquellos casos que sea necesaria una asistencia individualizada psicosocial al alumno, deberá registrarse un acuerdo previo con la familia en relación a la persona designada para tal asistencia.

Otros puntos inherentes a este aspecto, obrarán en el Reglamento Interno a confeccionar por la Institución o Centro.

Queda pendiente de desarrollo los recursos de mobiliario y sus adaptaciones, como también material didáctico y de juego.

### **14.- Anexos.**

#### **Glosario.**

- **Lenguajes alternativos:**

Existen diferentes medios para comunicarse: el lenguaje no verbal, el verbal y los lenguajes artísticos (corporal, musical, plástico, entre otros). Estos se consideran fundamentales para expandir el desarrollo del pensamiento y las capacidades comunicativas, expresivas y creativas.

El lenguaje no verbal y el lenguaje verbal tienen un rol protagónico en los aprendizajes; se caracterizan por ser instrumentos privilegiados que poseen los seres humanos para comunicarse entre sí. En el caso de los jóvenes y adolescentes con discapacidades severas, estas posibilidades de comunicación se ven seriamente afectadas. Por ello, consideramos a los lenguajes artísticos como instrumentos fundamentales en esta propuesta.

Es necesario privilegiar experiencias en las que los alumnos puedan desarrollar su expresión creativa y apreciación estética, a través de la música, la pintura, la expresión corporal. Mediante la exploración, creación y el contacto con las diversas producciones artísticas, comenzarán a disfrutar e interesarse por los resultados que provocan sus intervenciones, a desarrollar su sensibilidad y creatividad al representar su mundo interior y a manifestar las sensaciones e impresiones de su relación con el entorno.

De esta manera, al fomentar el aprendizaje de las diversas formas de comunicación y expresión, se otorgará a los alumnos la oportunidad de manifestar sus sentimientos, emociones e ideas con mayor elaboración y riqueza de matices. La apropiación de las distintas formas de lenguaje dependerá de la amplitud, diversificación y calidad de las experiencias comunicativas que los jóvenes y adolescentes tengan en su entorno. En la medida que se enriquezcan las posibilidades para desarrollar la práctica comunicativa, se alcanzarán mayores niveles de expresión y representación.

**Centro Educativo-Terapéutico:** aunque este concepto requiere ser resignificado desde la perspectiva curricular de Educación Especial, entendemos que las intervenciones pensadas, proyectadas en el marco de este proyecto, deben guiarse por el principio orientador de mejoramiento de la calidad de vida, abordando en lo posible todas las dimensiones que hacen a la persona, situada en su ambiente.

Abordaje transdisciplinar, interdisciplinar, y multidisciplinar.

En el marco de este proyecto, proponemos de manera provisional, la clarificación de algunos conceptos que indudablemente requieren ser profundizados en su reflexión, debatidos, consensuados.

Entendemos por enfoque multidisciplinar al que recurre a múltiples disciplinas para teorizar sobre las concepciones y prácticas de la Educación Especial. En la construcción de este conocimiento concurren múltiples disciplinas: biología, psicología, pedagogía, sociología, filosofía, antropología, comunicación, cibernética. En éste, existe una sumatoria o adición de conocimientos que pueden convivir o co-existir en las prácticas, sin necesidad de confrontación, primacías o exclusión.

Por interdisciplina entendemos la conjunción de distintas disciplinas y perfiles profesionales que las portan como capital simbólico y material, para abordar situaciones complejas en escenarios educativos, de rehabilitación o de salud.

Por transdisciplina entendemos un tipo de abordaje que atraviesa el conocimiento disciplinar que puede representar cada profesional, basado en la realización de una síntesis superadora y una nueva configuración del conocimiento, de las estrategias, técnicas y herramientas, que pueden imprimir nueva direccionalidad a los tratamientos e intervenciones psicoeducativas.

**Habilitación y rehabilitación:** por habilitación se entiende las acciones dirigidas principalmente al entorno. Implica materiales e instrumentos, adecuación de los espacios, intervención dirigida a los interlocutores e intervención social en general.

Por rehabilitación se entienden las acciones dirigidas principalmente a la persona (terapia ocupacional, tratamientos médicos, otros tipos de terapias, fisioterapia, etc).

**Discapacidad Múltiple:** Según el Proyecto de Ley de Discapacidad Múltiple presentado al Congreso de la Nación en abril de 2012, existen varias definiciones:

**1.- Fernanda Ladeira e Isabel Amaral (1999)** consideran la: “Existencia concomitante de dos o más deficiencias siendo una de ellas el retraso mental severo o profundo. (**Lisboa, Portugal, Ministerio de Educación, 1999**).

**Orelove y Sobsey (2004)** dicen que son niños con discapacidades múltiples, aquellos que poseen:

- 1) retardo mental severo-profundo,
- 2) uno o más impedimentos sensorial o motor significativo y/o necesidades de cuidado de salud especiales.

2.- “Son aquellas personas que debido a la intensidad de sus problemas físicos, emocionales y sensoriales, necesitan servicios educativos, sociales, psicológicos y médicos mas allá de aquellos que ofrecen los programas tradicionales, con el fin de maximizar su potencial” (**Stephen Perreault de Perkins International, EE.UU.**).

3.- “Los alumnos con multidiscapacidad presentan dos o más discapacidades entendidas éstas no como simple suma o adición sino como una unidad donde cada variable discapacitante interactúa constituyendo un modelo específico de discapacidad”. (**Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Modalidad de Educación Especial, Resolución 1269/2011**).

4.- “Las personas con discapacidades múltiples son aquellas que presentan una combinación de necesidades y por lo tanto no pueden utilizar los servicios para personas con una única limitación tal como visual, motriz, cognitivo, auditivo u otro si el entorno no esta preparado para satisfacer esas necesidades. Estas personas tienen desafíos extremos en relación a la educación, a la vida laboral, a la vida social, a las actividades culturales e información. Ellas deben ser reconocidas como personas que requieren de métodos especiales para poder acceder al conocimiento”. (**Graciela Ferioli – 2010, Beatriz Zoppi – Silvia Romero - 2011**).

#### BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA:

- Rosell Carme, Soro-Camats y otros: Alumnado con discapacidad motriz. Escuela Inclusiva. Ed. Graó. España. 2010.
- Proyecto de Ley de Discapacidad Múltiple presentado por Asociaciones y Familias ante el Congreso de la Nación. Abril 2012.
- Manuel Gómez Villa y Francisco Javier Soto Pérez: Introducción a la comunicación aumentativa y alternativa.